



## Consejo Universitario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 427-2025-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 19 de diciembre de 2025

**VISTOS:** La Carta N° 2595-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 16 de diciembre de 2025; Oficio N° 233-2025-UNAJMA-CF de fecha 16 de diciembre del 2025, Carta N° 1026-2025-UNAJMA-VRA; Carta N° 1027-2025-UNAJMA-VRA de fecha 17 de diciembre de 2025; el Acuerdo N°01-2025-CU-UNAJMA, de fecha 19 de diciembre de 2025, de la Trigésima Novena Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario de la UNAJMA, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220, en su artículo 8**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad"*;

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0378-2025-UNAJMA/CU, de fecha 24 de noviembre de 2025, se aprobó el Reglamento de Promoción Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas,

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0379-2025-UNAJMA/CU de fecha 24 de noviembre de 2025, se aprobó la Convocatoria y Cronograma del Proceso de Promoción Docente 2025 de la Universidad Nacional José María Arguedas, modificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 402-2025-UNAJMA/CU, de fecha 10 de diciembre de 2025;

Que, mediante Carta N° 2595-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 16 de diciembre de 2025, el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, en su condición de decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, remite a la Vicerrectora Académica de la Unajma, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, la Resolución de Consejo de Facultad N° 236-2025-UNAJMA/CF de fecha 16 de diciembre de 2025 que en su primer artículo resuelve: **PROPONER** al Consejo Universitario la promoción del docente adscrito al Departamento Académico de Educación y Humanidades y al Departamento Académico de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Oficio N° 233-2025-UNAJMA-CF de fecha 16 de diciembre de 2025, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra en su condición de decano de la Facultad de Ingeniería, remite a la Vicerrectora Académica de la Unajma, Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, la Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería N° 216-2025-UNAJMA/CF de fecha 16 de diciembre de 2025 que en su primer artículo resuelve: **PROPONER** al Consejo Universitario la promoción de la docente adscrita al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional José María Arguedas;



## Consejo Universitario

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 427-2025-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 19 de diciembre de 2025



Que, mediante Carta N° 1026-2025-UNAJMA-VRA de fecha 17 de diciembre de 2025, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, en su condición de Vicerrectora Académica, remite al rector de la Unajma, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, el expediente de promoción del docente adscrito al Departamento Académico de Educación y Humanidades y al Departamento Académico de Ciencias Empresariales de la Universidad Nacional José María Arguedas, para su aprobación en sesión de Consejo Universitario;

Que, mediante Carta N° 01027-2025-UNAJMA-VRA de fecha 17 de diciembre de 2025, la Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata, en su condición de Vicerrectora Académica, remite al Rector de la Unajma, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, el expediente de promoción de la docente adscrita al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional José María Arguedas para su aprobación en sesión de Consejo Universitario;

Que, el Artículo 12 del Reglamento de Promoción Docente de la Universidad Nacional José María Arguedas aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0378-2025-UNAJMA/CU, de fecha 24 de noviembre de 2025, establece “Con la información establecida en el artículo precedente, el Vicerrectorado Académico solicita ante el Consejo Universitario autorice la realización del proceso de promoción docente mediante acto resolutivo con la aprobación de la convocatoria y cronograma respectivo; el cual solo podrá ser modificado por causa de fuerza mayor o caso fortuito”



Que, de la revisión de los expedientes del Proceso de Promoción Docente 2025, se ha observado la existencia de recursos impugnatorios presentados por los docentes postulantes al proceso indicado, en ese sentido se ha determinado que, para proceder a la aprobación de las resoluciones de Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa e Ingeniería, se requiere previamente la emisión de los informes técnicos y legales respecto a los recursos impugnatorios presentados;

Que, por Acuerdo N° 01-2025-CU-UNAJMA de fecha 19 de diciembre de 2025 de la Trigésima Novena Sesión Extraordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la modificación del Cronograma del Proceso de Promoción Docente 2025 de la Universidad Nacional José María Arguedas, modificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 402-2025-UNAJMA/CU, de fecha 10 de diciembre de 2025; respecto a la absolución de recurso de apelación y aprobación de la promoción o no promoción del docente, mediante acto resolutivo de Consejo Universitario y su publicación en el portal web institucional ([www.unajma.edu.pe](http://www.unajma.edu.pe)), conforme se indica en la parte resolutiva;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y autonomía universitaria que le confiere el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de presidente del Consejo Universitario;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la modificación del Cronograma del Proceso de Promoción Docente 2025 de la Universidad Nacional José María Arguedas, modificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 402-2025-UNAJMA/CU, de fecha 10 de diciembre de 2025; respecto a la absolución de recurso de apelación y aprobación de la promoción o no promoción del docente, mediante acto resolutivo de Consejo Universitario y su publicación en el portal web institucional ([www.unajma.edu.pe](http://www.unajma.edu.pe)); conforme se detalla a continuación:



Consejo Universitario

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO**

Nº 427-2025-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 19 de diciembre de 2025

**CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN DOCENTE 2025**

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHAS Y HORARIOS
1	Publicación y difusión de la convocatoria en el portal web institucional ( <a href="http://www.unajma.edu.pe">www.unajma.edu.pe</a> ).	Oficina de Tecnologías de Información	26 noviembre al 04 diciembre 2025 Hasta las 11:59 pm.
2	Presentación de los expedientes para el proceso de promoción docente en mesa de partes - sede administrativa – Jr. Juan Francisco Ramos N° 380.	Postulantes	05 diciembre 2025 De 08:00 am a 01:00 pm. y de 02:00 pm a 4:30 pm.
3	Entrega de expedientes por parte del secretario general a la comisión de evaluación de promoción docente.	Secretario General	05 diciembre 2025 De 05:30 pm a 08:00 pm.
4	Publicación de postulantes al proceso de promoción docente en el portal web institucional ( <a href="http://www.unajma.edu.pe">www.unajma.edu.pe</a> ).	Oficina de Tecnologías de Información	05 y 10 diciembre 2025 De 08:00 pm a 11:59 pm.
5	Evaluación de expedientes por parte de la comisión de evaluación de promoción docente.	Comisión de evaluación de promoción docente	11 diciembre 2025
6	Publicación de resultados preliminares en el portal web institucional ( <a href="http://www.unajma.edu.pe">www.unajma.edu.pe</a> ).	Oficina de Tecnologías de Información	11 diciembre 2025 Hasta la 11:59 pm
7	Presentación de recurso de reconsideración a los resultados preliminares al correo electrónico institucional: Facultad de Ingeniería: promocion_fi@unajma.edu.pe Facultad de Ciencias de la empresa: promocion_fce@unajma.edu.pe	Postulante	12 diciembre 2025 De 08:00 am. hasta la 01:00 pm.
8	Absolución de recurso de reconsideración a los resultados preliminares y publicación en el portal web institucional ( <a href="http://www.unajma.edu.pe">www.unajma.edu.pe</a> ).	Comisión de evaluación de promoción docente	12 diciembre 2025 De 02:00 pm. hasta la 11:59 pm.
9	Envío de informe preliminar, expedientes y todo lo actuado de la comisión de evaluación de promoción docente al decano de facultad quien da cuenta al consejo de facultad.	Comisión de evaluación de promoción docente y Decano	15 diciembre 2025
10	Consejo de Facultad en sesión extraordinaria emite acto resolutivo sobre la propuesta de la promoción o no del docente ordinario que la pretende y lo publica en el portal web institucional ( <a href="http://www.unajma.edu.pe">www.unajma.edu.pe</a> ).	Consejo de Facultad y Oficina de Tecnologías de Información	16 diciembre 2025 De 08:00 am a 01:00 p.m.
11	Envío del acto resolutivo acompañado del informe preliminar, expedientes y todo lo actuado del proceso de promoción docente al vicerrectorado académico.	Decano	16 diciembre 2025 De 01:00 pm a 04:30 p.m.



Consejo Universitario

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO**

Nº 427-2025-UNAJMA/CU

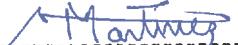
Andahuaylas, 19 de diciembre de 2025

12	Presentación de recurso de apelación en contra de la resolución de Consejo de Facultad, ante el Rector, a través del correo electrónico institucional: secretariarectorado@unajma.edu.pe	Postulante	17 diciembre 2025 De 08:00 am a 01:00 p.m.
13	Vicerrectorado Académico remite acto resolutivo de Consejo de Facultad acompañado del informe preliminar, expedientes y todo lo actuado a Rectorado para dar cuenta al Consejo Universitario.	Vicerrectorado Académico y Rectorado	17 diciembre 2025 De 08:00 am a 1:00 pm.
14	<b>Absolución de recurso de apelación (si los hubiere) y aprobación de la promoción o no promoción del docente, mediante acto resolutivo de Consejo Universitario y su publicación en el portal web institucional (<a href="http://www.unajma.edu.pe">www.unajma.edu.pe</a>).</b>	Consejo Universitario	23 diciembre 2025 De 08:00 am a 11:59 pm.

**NOTA:** Es responsabilidad única del docente que pretende promoción tener habilitado su correo electrónico institucional para el desarrollo del proceso de promoción docente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
  
Dr. Edgar Luis Martínez Huamán  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
  
Abog. Eva Chipana Ortega  
SECRETARIA GENERAL (e)